

Declaración de Saboya de 1658

Capítulo 1. De las Sagradas Escrituras.

Aunque la luz de la naturaleza y las obras de la creación y la providencia manifiestan hasta ahora la bondad, la sabiduría y el poder de Dios, al punto de dejar a los hombres inexcusables; sin embargo, no son suficientes para dar ese conocimiento de Dios y de su voluntad, que es necesario para la salvación: por lo tanto, agradó al Señor en diversas ocasiones y de diversas maneras revelarse y declarar su voluntad a su Iglesia; y luego, para una mejor conservación y propagación de la verdad, y para un establecimiento y consuelo más seguro de la Iglesia contra la corrupción de la carne y la malicia de Satanás y del mundo, ponerla íntegramente por escrito: lo que hace la Sagrada Escritura es muy necesaria; esas formas anteriores en que Dios revelaba su voluntad a su pueblo, ahora han cesado.

La autoridad de las Sagradas Escrituras, por la cual se debe creer y obedecer, no depende del testimonio de ningún hombre o iglesia; sino enteramente sobre Dios (que es la verdad misma), el Autor de la misma: y por lo tanto debe ser recibido, porque es la Palabra de Dios. El testimonio de la Iglesia puede conmovernos e inducirnos a una alta y reverente estima de las Sagradas Escrituras; y la celestialidad de la materia, la eficacia de la doctrina, la majestad del estilo, el consentimiento de todas las partes, el alcance del todo (que es dar toda gloria a Dios), el descubrimiento pleno que hace del El único camino de la salvación del hombre, las muchas otras excelencias incomparables y toda su perfección, son argumentos por los cuales se evidencia abundantemente como Palabra de Dios; sin embargo, nuestra plena persuasión y seguridad de la verdad infalible y la autoridad divina de la misma proviene de la obra interna del Espíritu Santo, que da testimonio por y con la Palabra en nuestros corazones.

Todo el consejo de Dios respecto de todas las cosas necesarias para su propia gloria, la salvación, la fe y la vida del hombre, está expresamente establecido en las Escrituras o, por consecuencias buenas y necesarias, puede deducirse de las Escrituras; al cual nada debe agregarse en ningún momento, ya sea por nuevas revelaciones del Espíritu o por tradiciones de los hombres. Sin embargo, reconocemos que la iluminación interior del Espíritu de Dios es necesaria para la comprensión salvadora de las cosas que se revelan en la Palabra: y que hay algunas circunstancias relativas al culto de Dios y al gobierno de la Iglesia, comunes a las acciones humanas y sociedades, que deben ordenarse a la luz de la naturaleza y de la prudencia cristiana, según las reglas generales de la Palabra, que deben observarse siempre.

No todas las cosas en las Escrituras son igualmente claras en sí mismas, ni igualmente claras para todos; sin embargo, aquellas cosas que es necesario saber, creer y observar para la salvación, están tan claramente propuestas y expuestas en algún lugar de la Escritura, que no sólo los eruditos, pero los no instruidos, con el debido uso de los medios ordinarios, pueden alcanzar una comprensión suficiente de ellos.

El Antiguo Testamento en hebreo (que era el idioma nativo del pueblo de Dios de la antigüedad) y el Nuevo Testamento en griego (que en el momento de escribirlo era más conocido por las naciones) fueron inmediatamente inspirados por Dios y por su singular cuidado y providencia mantenidos puros en todas las épocas, son, por tanto, auténticos; de modo que en todas las controversias religiosas la Iglesia finalmente debe apelar a ellas. Pero debido a que estas lenguas originales no son conocidas por todo el pueblo de Dios, que tiene derecho e interés en las Escrituras, y se les ordena en el temor de Dios leerlas y escudriñarlas; por lo tanto, deben ser traducidos al lenguaje vulgar de cada nación a la que lleguen, para que la Palabra de Dios, que habita en abundancia en todos, puedan adorarle de manera aceptable y, mediante la paciencia y el consuelo de las Escrituras, puedan tener esperanza.

La regla infalible de interpretación de las Escrituras es la Escritura misma; y por eso cuando se duda sobre el verdadero y pleno sentido de cualquier Escritura (que no es múltiple, sino una) hay que buscarla y conocerla por otros lugares, que hablen más claramente.

El juez supremo por el cual deben ser determinadas todas las controversias religiosas y todos los decretos de los concilios, las opiniones de los escritores antiguos, las doctrinas de los hombres y de los espíritus privados, y en cuya sentencia debemos descansar, no puede ser otro sino la Sagrada Escritura entregada por el Espíritu; en el cual la Escritura así fue entregada, nuestra fe finalmente se resuelve.

Capítulo 2. De Dios y de la Santa Trinidad.

Sólo hay un Dios vivo y verdadero; quien es infinito en ser y perfección, Espíritu purísimo, invisible, sin cuerpo, sin partes ni pasiones, inmutable, inmenso, eterno, incomprendible, todopoderoso, sapientísimo, santísimo, libérmino, absoluto, obrando todas las cosas según el consejo de su propia voluntad inmutable y justísima, para su propia gloria, amoroso, misericordioso, misericordioso, paciente, abundante en bondad y verdad, que perdona la iniquidad, la transgresión y el pecado, recompensador de los que diligentemente lo buscan; y, sin embargo, muy justo y terrible en sus juicios, que odia todo pecado y que de ninguna manera absuelve al culpable.

Dios tiene toda vida, gloria, bondad, bienaventuranza, en y por sí mismo; y es solo, en y para sí mismo, todo suficiente, sin necesidad de ninguna criatura que haya creado, ni derivando ninguna gloria de ellas, sino que sólo manifiesta su propia gloria en, por, hacia y sobre ellas: Él es la única fuente de todo ser, de quién, por quién y para quién son todas las cosas; y tiene dominio soberano sobre ellos, para hacer por ellos, para ellos o sobre ellos lo que le plazca. A su vista todas las cosas son abiertas y manifiestas, su conocimiento es infinito, infalible e independiente de la criatura, de modo que nada es para él contingente o incierto. Él es santísimo en todos sus consejos, en todas sus obras y en todos sus mandamientos. A él le deben los ángeles y los hombres, y toda otra criatura, cualquier adoración, servicio u obediencia que, como criaturas, le deben al Creador, y todo lo que él quiera exigirles.

En la unidad de la Divinidad hay tres Personas, de una misma sustancia, poder y eternidad. Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo. El Padre no es de nadie, ni engendrado, ni procedente; el Hijo es eternamente engendrado del Padre; el Espíritu Santo eternamente procedente del Padre y del Hijo. La doctrina de la Trinidad es el fundamento de toda nuestra comunión con Dios y de nuestra cómoda dependencia de él.

Capítulo 3. Del Eterno Decreto de Dios.

Dios desde toda la eternidad, mediante el consejo más sabio y santo de su propia voluntad, ordenó libre e inmutablemente todo lo que sucede; sin embargo, es así, sin que por ello Dios sea el autor del pecado. No hace violencia a la voluntad de las criaturas, ni quita la libertad o contingencia de las causas segundas, sino que las establece.

Por el decreto de Dios para la manifestación de su gloria, algunos hombres y ángeles están predestinados a la vida eterna, y otros están predestinados a la muerte eterna.

Estos ángeles y hombres así predestinados y preordenados están diseñados particular e inmutablemente, y su número es tan cierto y definido que no puede aumentar ni disminuir.

A aquellos de la humanidad que están predestinados a la vida, Dios, antes de la fundación del mundo, según su propósito eterno e inmutable, y el consejo secreto y el beneplácito de su voluntad, los escogió en Cristo para gloria eterna, de su mera gracia y amor gratuitos, sin previsión alguna de fe o buenas obras, o perseverancia en cualquiera de ellas, o cualquier otra cosa en la criatura, como condiciones o causas que la muevan a ello, y todo para alabanza de Su gloriosa gracia.

Así como Dios ha designado a los elegidos para la gloria, así también, mediante el propósito eterno y libre de su voluntad, ha preordenado todos los medios para ello. Por lo tanto, los elegidos, habiendo caído en Adán, son redimidos por Cristo, son efectivamente llamados a la fe en Cristo por su Espíritu obrando a su debido tiempo, son justificados, adoptados, santificados y guardados por su poder, mediante la fe, para salvación. Tampoco ningún otro es redimido por Cristo, o efectivamente llamado, justificado, adoptado, santificado y salvo, sino sólo los elegidos.

Al resto de la humanidad le agració Dios, según el inescrutable consejo de su propia voluntad, mediante el cual extiende o retiene la misericordia, según le place, para gloria de su poder soberano sobre sus criaturas, pasar de largo y ordenarlas para deshonra e ira por su pecado, para alabanza de su gloriosa justicia.

La doctrina de este elevado misterio de la predestinación debe manejarse con especial prudencia y cuidado, para que los hombres que atiendan la voluntad de Dios revelada en Su Palabra y le rindan obediencia, puedan, desde la certeza de su vocación eficaz, tener la seguridad de su elección eterna. Así, esta doctrina será motivo de alabanza, reverencia y admiración de Dios, y de humildad, diligencia y abundante consuelo para todos los que obedecen sinceramente el Evangelio.

Capítulo 4. De la creación.

Agradó a Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, para la manifestación de la gloria de Su eterno poder, sabiduría y bondad, en el principio, crear o hacer de la nada el mundo y todas las cosas que hay en él, visibles o invisibles, en seis días y todo muy bien.

Después que Dios hizo todas las demás criaturas, creó al hombre, varón y mujer, con alma razonable e inmortal, dotado de conocimiento, justicia y verdadera santidad, a Su propia imagen, teniendo la ley de Dios escrita en sus corazones y poder para cumplirla y, sin embargo, bajo la posibilidad de transgredir, quedando a la libertad de su propia voluntad, que estaba sujeta a cambios. Además de esta ley escrita en sus corazones, recibieron el mandamiento de no comer del árbol del conocimiento del bien y del mal; que mientras guardaban, eran felices en su comunión con Dios y tenían dominio sobre las criaturas.

Capítulo 5. De la Providencia.

Dios, el gran Creador de todas las cosas, sostiene, dirige, dispone y gobierna todas las criaturas, acciones y cosas, desde las más grandes hasta las más pequeñas, mediante Su sabia y santa providencia, según su infalible presciencia y el libre e inmutable consejo de Su propia voluntad, para alabanza de la gloria de Su sabiduría, poder, justicia, bondad y misericordia.

Aunque en relación con la presciencia y decreto de Dios, causa primera, todas las cosas suceden de manera inmutable e infalible; sin embargo, por la misma providencia les ordena que se produzcan según la naturaleza de las causas segundas, ya sea necesaria, libre o contingentemente.

Dios en Su providencia ordinaria hace uso de los medios, pero es libre de trabajar sin ellos, por encima y en contra de ellos a Su antojo.

El poder todopoderoso, la sabiduría inescrutable y la bondad infinita de Dios, hasta ahora se manifiestan en su providencia, en que Su determinado consejo se extiende incluso a la primera caída y a todos los demás pecados de los ángeles y de los hombres (y eso no con un simple permiso) que también él más sabia y poderosamente limita, y de otra manera ordena y gobierna en una dispensación múltiple para Sus propios fines más santos; sin embargo, es así, ya que su pecaminosidad procede sólo de la criatura, y no de Dios, quien, siendo santísimo y justo, no es ni puede ser el autor ni el aprobador del pecado.

El Dios sabio, justo y misericordioso muchas veces deja por un tiempo a Sus propios hijos a múltiples tentaciones y a la corrupción de sus propios corazones, para castigarlos por sus pecados anteriores o para descubrirles la fuerza oculta de la corrupción y el engaño de sus corazones, para que sean humillados; y elevarlos a una dependencia más estrecha y constante de Sí mismo para su sustento, y hacerlos más vigilantes contra todas las ocasiones futuras de pecado y para otros fines justos y santos.

En cuanto a aquellos hombres malvados e impíos, a quienes Dios, como juez justo, ciega y endurece por pecados anteriores, no sólo les niega Su gracia, mediante la cual podrían

haber sido iluminados en su entendimiento y trabajados en sus corazones; pero a veces también les retira los dones que tenían y los expone a tales objetos, ya que su corrupción los convierte en ocasiones de pecado; y además los entrega a sus propios deseos, las tentaciones del mundo y el poder de Satanás; por lo que sucede que se endurecen, incluso bajo los medios que Dios usa para ablandar a los demás.

Así como la providencia de Dios alcanza en general a todas las criaturas, así de una manera muy especial cuida de Su Iglesia y dispone todas las cosas para su bien.

Capítulo 6. De la caída del hombre, del pecado y de su castigo.

Habiendo Dios hecho un pacto de obras y vida con nuestros primeros padres y toda su posteridad en ellos, ellos, siendo seducidos por la sutileza y la tentación de Satanás, transgredieron voluntariamente la ley de Su creación y rompieron el pacto al comer la fruta prohibida.

Por este pecado ellos, y nosotros en ellos, cayeron de la justicia original y de la comunión con Dios, y así quedaron muertos en pecado y totalmente contaminados en todas las facultades y partes del alma y del cuerpo.

Siendo ellos la raíz, y por designación de Dios en lugar y lugar de toda la humanidad, la culpa de este pecado fue imputada, y la naturaleza corrupta fue transmitida a toda su posteridad, que desciende de ellos por generación ordinaria.

De esta corrupción original, por la cual estamos completamente indisuestos, incapacitados y opuestos a todo bien y totalmente inclinados a todo mal, proceden todas las transgresiones actuales.

Esta corrupción de la naturaleza durante esta vida permanece en aquellos que son regenerados; y aunque sea por Cristo perdonado y mortificado, tanto él mismo como todos sus movimientos son verdadera y propiamente pecado.

Todo pecado, tanto original como actual, al ser una transgresión de la justa ley de Dios y contrario a ella, por su propia naturaleza trae culpa al pecador, por lo que queda sujeto a la ira de Dios y a la maldición de la ley y así sujeto a la muerte, con todas las miserias, espirituales, temporales y eternas.

Capítulo 7. Del Pacto de Dios con el hombre.

La distancia entre Dios y la criatura es tan grande que, aunque las criaturas razonables le deben obediencia como su Creador, nunca podrían haber alcanzado la recompensa de la vida, si no fuera por alguna condescendencia voluntaria de parte de Dios, que Él se ha complacido en cumplir y expresar a modo de pacto.

El primer pacto hecho con el hombre fue un pacto de obras, en el que se prometió la vida a Adán, y en él a su posteridad, bajo condición de obediencia perfecta y personal.

Habiéndose hecho el hombre por su caída incapaz de vivir por ese pacto, el Señor se complació en hacer uno segundo, comúnmente llamado Pacto de Gracia; en el que ofrece

gratuitamente a los pecadores vida y salvación por Jesucristo, exigiéndoles fe en Él para ser salvos, y prometiendo dar a todos los que están ordenados para vida, Su Espíritu Santo, para que estén dispuestos y sean capaces de creer.

Este pacto de gracia se presenta frecuentemente en las Escrituras con el nombre de Testamento, en referencia a la muerte de Jesucristo el testador, y a la herencia eterna, con todas las cosas que le pertenecen, en ella legadas.

Aunque este pacto ha sido administrado de manera diferente y variada con respecto a ordenanzas e instituciones en el tiempo de la ley y desde la venida de Cristo en la carne; sin embargo, por su sustancia y eficacia, para todos sus fines espirituales y salvadores, es uno y el mismo; a causa de las diversas dispensaciones, se le llama Antiguo y Nuevo Testamento.

Capítulo 8. De Cristo el Mediador.

Agradó a Dios, en Su propósito eterno, elegir y ordenar al Señor Jesús, Su Hijo unigénito, según un pacto hecho entre Ambos, para ser Mediador entre Dios y el hombre; el Profeta, Sacerdote y Rey, Cabeza y Salvador de Su Iglesia, Heredero de todas las cosas y Juez del mundo; a quien desde toda la eternidad le dio un pueblo para que fuera Su descendencia, y para que en Su tiempo fuera redimido, llamado, justificado, santificado y glorificado.

El Hijo de Dios, segunda Persona de la Trinidad, siendo Dios verdadero y eterno, de una sola sustancia e igual al Padre, cuando llegó la plenitud de los tiempos, tomó sobre Sí la naturaleza del hombre, con todas las propiedades esenciales y comunes, sus debilidades, pero sin pecado, siendo concebido por el poder del Espíritu Santo, en el vientre de la virgen María, de su sustancia: de modo que dos naturalezas enteras, perfectas y distintas, la Deidad y la humanidad, estaban inseparablemente unidas en una sola persona, sin conversión, composición o confusión; cual Persona es verdadero Dios y verdadero hombre, pero un solo Cristo, el único Mediador entre Dios y el hombre.

El Señor Jesús en Su naturaleza humana, así unido a lo divino en la Persona del Hijo, fue santificado y ungido con el Espíritu Santo sobremanera, teniendo en Él todos los tesoros de la sabiduría y del conocimiento, en quien agració al Padre que todo la plenitud debe habitar; con el fin de que, siendo santo, inofensivo, inmaculado y lleno de gracia y verdad, pudiera estar completamente preparado para desempeñar el oficio de Mediador y Fiador; oficio que no asumió para Sí mismo, sino que fue llamado para ello por Su Padre, quien también puso en Su mano todo poder y juicio, y le dio mandamiento para ejecutarlo.

El Señor Jesús asumió este oficio de muy buena gana que, para poder cumplir, fue hecho bajo la ley, y la cumplió perfectamente, y sufrió el castigo que nos correspondía, el cual deberíamos haber soportado y sufrido, siendo hecho pecado y maldición por nosotros, soportando tormentos gravísimos inmediatamente desde Dios en Su alma, y padecimientos muy dolorosos en Su cuerpo, fue crucificado y murió; fue sepultado y permaneció bajo el poder de la muerte, pero no vio corrupción. Al tercer día resucitó de entre los muertos con el mismo cuerpo en que padeció, con el cual también ascendió al cielo, y allí está sentado a

la diestra de Su Padre, intercediendo; y volverá para juzgar a los hombres y a los ángeles en el fin del mundo.

El Señor Jesús, por Su perfecta obediencia y sacrificio de Sí mismo, que mediante el Espíritu eterno, ofreció una vez a Dios, satisfizo plenamente la justicia de Dios y compró no sólo la reconciliación, sino también una herencia eterna en el reino de los cielos, para todos aquellos que el Padre le ha dado.

Aunque la obra de redención no fue realizada realmente por Cristo hasta después de su encarnación; sin embargo, la virtud, eficacia y beneficios de la misma fueron comunicados a los elegidos en todas las épocas, sucesivamente desde el principio del mundo, en y por aquellas promesas, tipos y sacrificios en los que Él fue revelado y significado como la Simiente de la mujer, que debería herir la cabeza de la serpiente, y el Cordero inmolado desde el principio del mundo, siendo ayer y hoy el mismo, y por los siglos.

Cristo en la obra de mediación actúa según ambas naturalezas; haciendo cada naturaleza lo que le es propio; sin embargo, en razón de la unidad de la Persona, lo que es propio de una naturaleza, a veces se atribuye en la Escritura a la Persona denominada por la otra naturaleza.

A todos aquellos para quienes Cristo ha comprado la redención, Él aplica y comunica la misma con certeza y eficacia; intercediendo por ellos; y revelándoles en y por la Palabra, los misterios de la salvación; persuadirlos eficazmente por Su Espíritu a creer y obedecer, y gobernar sus corazones por Su Palabra y Espíritu; venciendo a todos Sus enemigos por su todopoderoso poder y sabiduría, y de la manera y formas que estén más en consonancia con Su dispensación más maravillosa e inescrutable.

Capítulo 9. Del libre albedrío.

Dios ha dotado a la voluntad del hombre de esa libertad natural y poder de actuar según su elección, de modo que no está forzada ni determinada por ninguna necesidad absoluta de la naturaleza a hacer el bien o el mal.

El hombre en su estado de inocencia tenía libertad y poder para querer y hacer lo que era bueno y agradable a Dios; pero aun así mutable, para que pueda caer de él.

El hombre, al caer en un estado de pecado, ha perdido por completo toda capacidad de voluntad para cualquier bien espiritual que acompañe a la salvación; de la misma manera que un hombre natural, totalmente contrario a ese bien y muerto en pecado, no puede por sus propias fuerzas convertirse ni prepararse para ello.

Cuando Dios convierte a un pecador y lo traslada al estado de gracia, lo libera de su esclavitud natural bajo el pecado, y sólo por su gracia le permite querer y hacer libremente lo que es espiritualmente bueno; sin embargo, a causa de su corrupción restante, no quiere perfectamente sólo lo bueno, sino que también quiere lo malo.

La voluntad del hombre se hace perfecta e inmutablemente libre para hacer el bien únicamente en el estado de gloria.

Capítulo 10. Del llamamiento eficaz.

A todos aquellos a quienes Dios ha predestinado para vida, y sólo a ellos, le place en su tiempo señalado y aceptado llamar eficazmente por Su Palabra y Espíritu, de ese estado de pecado y muerte en el que se encuentran por naturaleza, a la gracia y la salvación por Jesucristo; iluminando sus mentes espiritual y salvíficamente para entender las cosas de Dios, quitándoles el corazón de piedra y dándoles un corazón de carne; renovando sus voluntades, y por Su poder omnipotente determinándolas a lo que es bueno; y atraerlos efectivamente a Jesucristo; sin embargo, así es como vienen más libremente, siendo dispuestos por Su gracia.

Este llamado eficaz proviene únicamente de la gracia gratuita y especial de Dios, no de ninguna cosa prevista en el hombre, quien es completamente pasivo en él, hasta que, al ser vivificado y renovado por el Espíritu Santo, puede responder a este llamado y abrazar la gracia ofrecida y transmitida en él.

Los niños elegidos que mueren en la infancia son regenerados y salvados por Cristo, quien obra cuándo, dónde y cómo quiere; así también lo son todas las demás personas elegidas que son incapaces de ser llamadas externamente por el ministerio de la Palabra.

Otros no elegidos aunque pueden ser llamados por el ministerio de la Palabra, y pueden tener algunas operaciones comunes del Espíritu, sin embargo, al no ser efectivamente atraídos por el Padre, no quieren ni pueden venir a Cristo, y por lo tanto no pueden ser salvos: mucho menos pueden los hombres los que no profesan la religión cristiana salvarse de cualquier otra manera, incluso cuando sean tan diligentes en estructurar sus vidas de acuerdo con la luz de la naturaleza y la ley de esa religión que profesan; y afirmar y mantener que pueden, es muy pernicioso y digno de ser detestado.

Capítulo 11. De la Justificación.

A aquellos a quienes Dios llama eficazmente, también los justifica gratuitamente; no infundiéndoles justicia, sino perdonando sus pecados y contando y aceptando sus personas como justas; no por nada obrado en ellos, o hecho por ellos, sino solo por amor de Cristo; ni imputándoles la fe misma, el acto de creer, o cualquier otra obediencia evangélica, como su justicia; pero al imputar la obediencia activa de Cristo a toda la ley, y la obediencia pasiva en Su muerte por su justicia total y única, reciben y descansan en Él y Su justicia por la fe; cuya fe no tienen por sí mismos, es don de Dios.

La fe que recibe y descansa así en Cristo y Su justicia es el único instrumento de justificación; sin embargo, no está sola en la persona justificada, sino que siempre está acompañada de todas las demás gracias salvadoras, y no es una fe muerta, sino que obra por amor.

Cristo, por Su obediencia y muerte, cumplió plenamente con la deuda de todos aquellos que son justificados, y mediante el sacrificio de Sí mismo, en la sangre de Su cruz, sufriendo en su lugar la pena que les correspondía, hizo un pago apropiado, real y completo satisfaciendo la justicia de Dios a su favor. Sin embargo, en la medida en que fue dado por

el Padre por ellos, y su obediencia y satisfacción aceptadas en su lugar, y ambas libremente, no por nada en ellos, su justificación es sólo de gracia gratuita, que tanto la justicia exacta como la rica gracia de Dios sea glorificada en la justificación de los pecadores.

Dios decretó desde toda la eternidad justificar a todos los elegidos, y Cristo en el cumplimiento de los tiempos murió por sus pecados y resucitó para su justificación; sin embargo, no son justificados personalmente, hasta que el Espíritu Santo, a su debido tiempo, realmente los une a ellos a Cristo.

Dios continúa perdonando los pecados de aquellos que están justificados; y aunque nunca pueden caer del estado de justificación, sin embargo, por sus pecados pueden caer bajo el desagrado paternal de Dios: y en esa condición generalmente no se les restaura la luz de su rostro, hasta que se humillan, confiesan sus pecados, piden perdón y renuevan su fe y arrepentimiento.

La justificación de los creyentes bajo el Antiguo Testamento era, en todos estos aspectos, la misma que la justificación de los creyentes bajo el Nuevo Testamento.

Capítulo 12. De la Adopción.

A todos aquellos que son justificados, Dios les concede en y por Su único Hijo Jesucristo a ser partícipes de la gracia de la adopción, por la cual son tomados en el número y disfrutan de las libertades y privilegios de los hijos de Dios, tengan su nombre puesto sobre ellos, reciban el Espíritu de adopción; tengan acceso al trono de la gracia, estén capacitados para clamar, Abba Padre; son compadecidos, protegidos, provistos y castigados por Él como por un padre; pero nunca desechados, sino sellados para el día de la redención, y heredarán las promesas como herederos de la salvación eterna.

Capítulo 13. De la Santificación.

Los que están unidos a Cristo, efectivamente llamados y regenerados, teniendo un corazón y un espíritu nuevos creados en ellos, por la virtud de la muerte y resurrección de Cristo, también son santificados real y personalmente por la misma virtud, por Su Palabra y Espíritu, habitando en ellos; el dominio de todo el cuerpo del pecado es destruido y sus diversas concupiscencias son cada vez más debilitadas y mortificadas, y cada vez más vivificadas y fortalecidas en todas las gracias salvadoras, para la práctica de toda verdadera santidad, sin la cual ningún hombre verá al Señor.

Esta santificación es total en todo el hombre, pero imperfecta en esta vida; todavía quedan algunos restos de corrupción en todas partes; de donde surge una guerra continua e irreconciliable, la carne codiciando contra el Espíritu, y el Espíritu contra la carne.

En esta guerra, aunque la corrupción restante puede prevalecer por un tiempo, sin embargo, mediante el suministro continuo de fortaleza del Espíritu santificador de Cristo, la parte regenerada vence, y así los santos crecen en gracia, perfeccionando la santidad en el temor de Dios.

Capítulo 14. De la Fe salvadora.

La gracia de la fe, por la cual los elegidos pueden creer para salvación de sus almas, es obra del Espíritu de Cristo en sus corazones, y normalmente se realiza por el ministerio de la Palabra; por lo cual también, y por la administración de los sellos, la oración y otros medios, se aumenta y fortalece.

Por esta fe, un cristiano cree que es verdadero todo lo que se revela en la Palabra, por la autoridad de Dios mismo que habla en ella, y actúa de manera diferente sobre lo que contiene cada pasaje particular de la misma; cediendo obediencia a los mandamientos, temblando ante las amenazas y abrazando las promesas de Dios para esta vida y la venidera. Pero los actos principales de la fe salvadora son aceptar, recibir y descansar únicamente en Cristo, para justificación, santificación y vida eterna, en virtud del pacto de gracia.

Esta fe, aunque sea diferente en grados, y pueda ser débil o fuerte, es en lo más mínimo diferente en el tipo o naturaleza (como lo es toda otra gracia salvadora) de la fe y la gracia común de los creyentes temporales; y por lo tanto, aunque pueda ser atacada y debilitada muchas veces, obtiene la victoria, creciendo en muchos hasta alcanzar la plena seguridad en Cristo, quien es a la vez el autor y el consumador de nuestra fe.

Capítulo 15. Del arrepentimiento para vida y Salvación.

A aquellos de los elegidos que se convierten en años maduros, habiendo vivido alguna vez en el estado de naturaleza, y en él servido a diversas concupiscencias y placeres, Dios, en Su llamamiento eficaz, les concede arrepentimiento para vida.

Considerando que no hay nadie que haga el bien y no pequeño, y los mejores de los hombres pueden, a través del poder y el engaño de las corrupciones que habitan en ellos, con la prevalencia de la tentación, caer en grandes pecados y provocaciones; Dios, en el pacto de gracia, ha provisto misericordiosamente que los creyentes que pecan y caen de esta manera, sean renovados mediante el arrepentimiento para salvación.

Este arrepentimiento salvador es una gracia evangélica, por la cual una persona, siendo consciente por el Espíritu Santo de los múltiples males de su pecado, por la fe en Cristo se humilla por él con tristeza piadosa, aborrecimiento de él y aborrecimiento de sí mismo, orando por perdón y fuerza de la gracia, con un propósito y esfuerzo por los suministros del Espíritu, de caminar delante de Dios para agradar a todo en todas las cosas.

Así como el arrepentimiento debe continuar durante todo el curso de nuestras vidas, a causa del cuerpo de la muerte y sus movimientos; por lo tanto, es deber de cada hombre arrepentirse particularmente de sus pecados particulares conocidos.

Tal es la provisión que Dios ha hecho por medio de Cristo en el pacto de gracia, para la preservación de los creyentes para la salvación que, aunque no hay pecado tan pequeño, no merece condenación; sin embargo, no hay pecado tan grande que traiga condenación a los que verdaderamente se arrepienten; lo que hace necesaria la constante predicación del arrepentimiento.

Capítulo 16. De las buenas obras.

Las buenas obras son sólo aquellas que Dios ha ordenado en Su Santa Palabra, y no aquellas que sin la autorización de estas son ideadas por hombres por celo ciego o con el pretexto de buenas intenciones.

Estas buenas obras realizadas en obediencia a los mandamientos de Dios son frutos y evidencias de una fe verdadera y viva; y por ellos los creyentes manifiestan su agradecimiento, fortalecen su seguridad, edifican a sus hermanos, adornan la profesión del Evangelio, tapan la boca de los adversarios y glorifican a Dios, de cuya hechura son, creados en Cristo Jesús para ello; para que, teniendo su fruto para la santidad, tengan el fin, la vida eterna.

Su capacidad para hacer buenas obras no proviene en absoluto de ellos mismos, sino enteramente del Espíritu de Cristo. Y para que puedan ser capacitados para ello, además de las gracias que ya han recibido, se requiere una influencia real del mismo Espíritu Santo para obrar en ellos el querer y el hacer según su buena voluntad; sin embargo, no deben volverse negligentes, como si no estuvieran obligados a realizar ningún deber a menos que sea por un impulso especial del Espíritu, pero deben ser diligentes en despertar la gracia de Dios que está en ellos.

No podemos por nuestras mejores obras merecer el perdón del pecado, ni la vida eterna de la mano de Dios, por la gran desproporción que hay entre ellas y la gloria venidera; y la infinita distancia que hay entre nosotros y Dios, a quien por ellos no podemos aprovechar ni satisfacer la deuda de nuestros pecados anteriores; pero cuando hemos hecho todo lo que podemos, sólo hemos cumplido con nuestro deber y somos servidores inútiles; y porque, como son buenos, proceden del Espíritu, y como son obrados por nosotros, están contaminados y mezclados con tanta debilidad e imperfección, que no pueden soportar la severidad del juicio de Dios.

Sin embargo, siendo aceptadas las personas de los creyentes mediante Cristo, sus buenas obras también son aceptadas en Él; no como si en esta vida fueran totalmente irreprochables e irreprochables a los ojos de Dios; pero que Él, mirándolos en Su Hijo, se complace en aceptar y recompensar lo sincero, aunque vaya acompañado de muchas debilidades e imperfecciones.

Las obras realizadas por hombres no regenerados, aunque en cuanto a ellas puedan ser cosas que Dios ordena y de buen uso tanto para ellos como para los demás, sin embargo, porque no proceden de un corazón purificado por la fe; ni se hacen de manera correcta, según la Palabra; ni a un fin correcto, la gloria de Dios; por lo tanto, son pecadores y no pueden agradar a Dios, ni hacer que un hombre sea apto para recibir la gracia de Dios; y, sin embargo, su descuido hacia ellos es más pecaminoso y desagrada a Dios.

Capítulo 17. De la perseverancia de los santos.

Aquellos a quienes Dios ha aceptado en Su Amado, efectivamente llamados y santificados por Su Espíritu, no pueden apartarse total ni definitivamente del estado de gracia; pero ciertamente perseverarán en ello hasta el fin y serán eternamente salvos.

Esta perseverancia de los santos no depende de su propia voluntad, sino de la inmutabilidad del decreto de elección; del amor libre e inmutable de Dios Padre; sobre la eficacia del mérito e intercesión de Jesucristo, y la unión con Él; el juramento de Dios; la permanencia de Su Espíritu; y de la semilla de Dios dentro de ellos; y la naturaleza del pacto de gracia; de todo lo cual surge también la certeza e infalibilidad del mismo.

Y aunque puedan, a través de la tentación de Satanás y del mundo, la prevalencia de la corrupción que permanece en ellos y el descuido de los medios de su preservación, caer en pecados graves; y por un tiempo continúan en ellos, por lo que incurren en el desagrado de Dios y entristecen a su Espíritu Santo; llegar a ver perjudicadas sus gracias y comodidades; tienen sus corazones endurecidos y sus conciencias heridas; herir y escandalizar a otros, y traer juicios temporales sobre sí mismos; sin embargo, son y serán guardados por el poder de Dios mediante la fe para salvación.

Capítulo 18. De la seguridad de la Gracia y la Salvación.

Aunque los creyentes temporales y otros hombres no regenerados puedan engañarse en vano con falsas esperanzas y presunciones carnales de estar en el favor de Dios y en un estado de salvación, cuya esperanza perecerá; sin embargo, aquellos que verdaderamente creen en el Señor Jesús y lo aman con sinceridad, esforzándose por caminar con toda buena conciencia delante de Él, pueden tener ciertamente en esta vida la seguridad de que están en estado de gracia y pueden regocijarse en la esperanza del Señor, gloria de Dios, cuya esperanza nunca los avergonzará.

Esta certeza no es una mera presunción conjetal y probable, basada en una esperanza falible; sino una seguridad infalible de fe, fundada en la sangre y la justicia de Cristo, revelada en el Evangelio, y también en la evidencia interna de aquellas gracias a las cuales se hacen promesas, y en el testimonio inmediato del Espíritu, que testifica nuestra adopción, y como fruto del mismo, dejando el corazón más humilde y santo.

Esta seguridad infalible no pertenece tanto a la esencia de la fe, sino que un verdadero creyente puede esperar mucho y enfrentar muchas dificultades antes de participar de ella; sin embargo, siendo capacitado por el Espíritu para conocer las cosas que Dios le ha dado gratuitamente, puede, sin revelación extraordinaria, alcanzarlas mediante el uso correcto de los medios ordinarios. Y por tanto es deber de cada uno poner toda diligencia para hacer segura su vocación y elección; para que así su corazón sea ensanchado en paz y gozo en el Espíritu Santo, en amor y agradecimiento a Dios, y en fortaleza y alegría en los deberes de obediencia, frutos propios de esta seguridad; tan lejos está de inclinar a los hombres a la relajación.

Los verdaderos creyentes pueden ver la seguridad de su salvación sacudida, disminuida e intermitente de diversas maneras; como por negligencia en su conservación; al caer en

algún pecado especial, que hiere la conciencia y entristece el Espíritu; por alguna tentación repentina o vehemente; por Dios retirando la luz de su rostro; haciendo que incluso los que le temen caminen en tinieblas y no tengan luz; sin embargo, no están completamente desprovistos de esa semilla de Dios y de la vida de fe, de ese amor de Cristo y de los hermanos, de esa sinceridad de corazón y de conciencia de deber, de los cuales, por la operación del Espíritu, esta seguridad puede surgir a su debido tiempo, revividos, y por el cual mientras tanto son sostenidos de la desesperación más absoluta.

Capítulo 19. De la ley de Dios.

Dios dio a Adán una ley de obediencia universal escrita en su corazón, y un precepto particular de no comer del fruto del árbol de la ciencia del bien y del mal, como pacto de obras, por el cual lo vinculaba a él y a toda su posteridad a derechos personales, obediencia entera, exacta y perpetua; prometió vida al cumplirlo, y amenazó con muerte al violarlo; y le dotó de poder y capacidad para conservarlo.

Esta ley, así escrita en el corazón, continuó siendo una regla perfecta de justicia después de la caída del hombre; y fue entregado por Dios en el monte Sinaí en diez mandamientos, y escrito en dos tablas; los cuatro primeros mandamientos contienen nuestro deber hacia Dios, y los otros seis nuestro deber hacia el hombre.

Además de esta ley, comúnmente llamada moral, Dios se complació en darle al pueblo de Israel leyes ceremoniales, que contenían varias ordenanzas típicas; en parte de adoración, prefigurando a Cristo, sus gracias, acciones, sufrimientos y beneficios, y en parte proclamando diversas instrucciones de deberes morales. Todas estas leyes ceremoniales, siendo designadas sólo para el tiempo de la reforma, son por Jesucristo el verdadero Mesías y único legislador, quien fue provisto con poder del Padre para ese fin, abrogado y quitado.

A ellos también les dio diversas leyes judiciales, que expiraron con el estado de aquel pueblo, no obligando a ninguno ahora en virtud de esa institución, siendo su patrimonio general sólo de uso moral.

La ley moral obliga para siempre a todos, tanto a las personas justificadas como a las demás, a su obediencia; y eso no sólo con respecto al asunto contenido en él, sino también con respecto a la autoridad de Dios el Creador, quien lo dio: Cristo en el evangelio de ninguna manera disuelve, sino que fortalece mucho esta obligación.

Capítulo 20. Del Evangelio y del alcance de la gracia del mismo.

Al ser quebrantado el pacto de obras por el pecado y hecho inútil para la vida, Dios se complació en dar a los elegidos la promesa de Cristo, la simiente de la mujer, como medio para llamarlos y engendrar en ellos fe y arrepentimiento: en esta promesa, el Evangelio, en cuanto a su sustancia, fue revelada y en ella fue eficaz para la conversión y salvación de los pecadores.

Esta promesa de Cristo, y la salvación por Él, se revela sólo en y por la Palabra de Dios; Tampoco las obras de la creación o de la providencia, con la luz de la naturaleza, descubren

a Cristo o la gracia por Él, ni siquiera de manera general u oscura; mucho menos que los hombres desprovistos de la revelación de Él por la promesa o el Evangelio, puedan por ello alcanzar la fe salvadora o el arrepentimiento.

La revelación del evangelio a los pecadores, hecha en diversos tiempos y por diversas partes, con la adición de promesas y preceptos para la obediencia allí requerida, en cuanto a las naciones y personas a quienes se concede, es meramente de la voluntad soberana y beneplácito de Dios, no anexado en virtud de promesa alguna al debido mejoramiento de las capacidades naturales de los hombres, en virtud de luz común recibida sin ella, que nadie jamás hizo ni puede hacer. Y, por lo tanto, en todas las épocas se ha concedido la predicación del evangelio a personas y naciones, según su extensión o dificultad, en gran variedad, según el consejo de la voluntad de Dios.

Capítulo 21. De la libertad cristiana y de la libertad de conciencia.

La libertad que Cristo ha comprado para los creyentes bajo el Evangelio consiste en Su libertad de la culpa del pecado, la ira condenatoria de Dios, el rigor y la maldición de la ley; y al ser librados de este presente mundo malo, de la esclavitud a Satanás y del dominio del pecado, del mal de las aflicciones, del temor y del aguijón de la muerte, de la victoria de la tumba y de la condenación eterna; como también en su libre acceso a Dios y en su obediencia a Él, no por temor servil, sino por un amor infantil y una mente dispuesta. Todo lo cual era común también a los creyentes bajo la ley, en cuanto a la sustancia de ellos; pero bajo el Nuevo Testamento la libertad de los cristianos se amplía aún más al estar libres del yugo de la ley ceremonial, de toda la administración legal del pacto de gracia, al que estaba sujeta la iglesia judía; y con mayor audacia en el acceso al trono de la gracia, y en comunicaciones más plenas del Espíritu libre de Dios, de las que normalmente participaban los creyentes bajo la ley.

Sólo Dios es señor de la conciencia, y la ha dejado libre de las doctrinas y mandamientos de los hombres que son en cualquier cosa contrarias a Su Palabra, o no están contenidas en ella; de modo que creer tales doctrinas, u obedecer tales mandamientos por conciencia, es traicionar la verdadera libertad de conciencia; y exigir una fe implícita y una obediencia absoluta y ciega es destruir la libertad de conciencia y también la razón.

Aquellos que, con el pretexto de la libertad cristiana, practican algún pecado o albergan cualquier lujuria, pervirtiendo así el diseño principal de la gracia del Evangelio para su propia destrucción; de modo que destruyen por completo el fin de la libertad cristiana, que es, que siendo liberados de las manos de nuestros enemigos, podamos servir al Señor sin temor, en santidad y justicia delante de Él todos los días de nuestra vida.

Capítulo 22. Del culto religioso y del día de reposo.

La luz de la naturaleza muestra que hay un Dios que tiene señorío y soberanía sobre todo, que es justo, bueno y hace el bien a todos y, por lo tanto, debe ser temido, amado, alabado, invocado, confiado y servido con todo el corazón, y toda el alma, y con todas las fuerzas. Pero la forma aceptable de adorar al Dios verdadero es instituida por Él mismo, y tan

limitada por Su propia voluntad revelada, que no puede ser adorado según la imaginación y los designios de los hombres, o las sugerencias de Satanás, bajo ninguna representación visible o cualquier otra forma no prescrita en las Sagradas Escrituras.

El culto religioso debe darse a Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, y sólo a Él; no a ángeles, santos ni ninguna otra criatura; y desde la caída, no sin Mediador, ni en la mediación de ningún otro sino sólo de Cristo.

La oración, junto con la acción de gracias, es una parte especial del culto natural y Dios la exige a todos los hombres; pero para que sea aceptada, ha de hacerse en el nombre del Hijo con la ayuda de su Espíritu, según Su voluntad, con comprensión, reverencia, humildad, fervor, fe, amor y perseverancia; y cuando se está con otros en una lengua conocida. Se debe orar por las cosas lícitas y por toda clase de hombres que viven o que vivirán en el futuro; pero no para los muertos, ni para aquellos de quienes se pueda saber que han cometido el pecado hasta la muerte.

La lectura de las Escrituras, la predicación y el oír la Palabra de Dios, el canto de salmos; como también la administración del Bautismo y la Cena del Señor, son partes del culto religioso a Dios, que deben realizarse en obediencia a Dios con comprensión, fe, reverencia y temor piadoso. Las humillaciones solemnes, con ayunos y acciones de gracias en ocasiones especiales, deben usarse en sus diversos tiempos y estaciones de manera santa y religiosa.

Ni la oración, ni ninguna otra parte del culto religioso, están ahora ligadas al Evangelio ni se hacen más aceptables por ningún lugar en el que se realice o hacia el que se dirija; pero Dios debe ser adorado en todas partes en espíritu y en verdad, como en las familias privadas diariamente, y en secreto cada uno por sí mismo, así más solemnemente en las asambleas públicas, que no deben ser descuidadas o abandonadas descuidadamente ni voluntariamente, cuando Dios por Su Palabra o providencia lo llama.

Como es de la ley de la naturaleza, que en general una proporción de tiempo por designación de Dios se reserve para la adoración de Dios; así, por Su Palabra en un mandamiento positivo, moral y perpetuo, que obliga a todos los hombres en todas las épocas, ha designado particularmente un día de cada siete para que le sea santificado un día de reposo; el cual desde el principio del mundo hasta la resurrección de Cristo, era el último día de la semana; y desde la resurrección de Cristo fue cambiado al primer día de la semana, que en las Escrituras se llama el Día del Señor, y continuará hasta el fin del mundo como el sábado cristiano, la observancia del último día de la semana siendo abolido.

Este sábado es entonces santificado para el Señor, cuando los hombres, después de preparar debidamente sus corazones y ordenar sus asuntos comunes de antemano, no sólo observan un santo descanso durante todo el día de sus propias obras, palabras y pensamientos acerca de sus ocupaciones mundanas, y recreaciones; sino también se ocupan todo el tiempo en los ejercicios públicos y privados de su culto, y en los deberes de necesidad y misericordia.

Capítulo 23. De los juramentos y los votos legítimos.

Un juramento legal es una parte del culto religioso, en el que la persona que jura en verdad, justicia y juicio, llama solemnemente a Dios para que sea testigo de lo que afirma o promete, y para que lo juzgue según la verdad o falsedad de lo que jura.

Sólo el nombre de Dios es aquel por el cual los hombres deben jurar, y debe usarse con todo santo temor y reverencia. Por lo tanto, jurar en vano o imprudentemente por ese nombre glorioso o terrible, o jurar por cualquier otra cosa, es pecado y debe ser aborrecido. Sin embargo, así como en cuestiones de peso y momento, un juramento está garantizado por la Palabra de Dios tanto en el Nuevo Testamento como en el Antiguo; por lo tanto, se debe prestar un juramento legal, impuesto por autoridad legal en tales asuntos.

Quienquiera que preste un juramento, garantizado por la Palabra de Dios, debe considerar debidamente el peso de un acto tan solemne, y en él no declarar nada más que lo que está plenamente persuadido que es la verdad: ni nadie puede obligarse mediante juramento a cosa alguna, sino lo que es bueno y justo, y lo que él cree que es así, y lo que es capaz y decidido a realizar. Sin embargo, es pecado rehusar un juramento sobre algo bueno y justo, si es legalmente impuesto por la autoridad.

Capítulo 24. Del magisterio civil.

Dios, Señor supremo y Rey de todo el mundo, ha ordenado magistrados civiles para que estén bajo él, sobre el pueblo, para su propia gloria y el bien público; y con este fin los ha armado con el poder de la espada, para defensa y estímulo de los que hacen el bien, y para castigo de los malhechores.

Es lícito a los cristianos aceptar y ejecutar el cargo de magistrado, cuando sean llamados para ello: en cuya gestión, como deben especialmente mantener la justicia y la paz, de acuerdo con las sanas leyes de cada estado; de modo que con ese fin ahora pueden legalmente, según el Nuevo Testamento, hacer la guerra en ocasiones justas y necesarias.

Capítulo 25. Del matrimonio.

El matrimonio debe ser entre un hombre y una mujer: ni a ningún hombre le es lícito tener más de una esposa, ni a ninguna mujer tener más de un marido al mismo tiempo.

El matrimonio fue ordenado para la ayuda mutua del marido y la mujer; para el aumento de la humanidad con descendencia legítima, y de la Iglesia con semilla santa, y para la prevención de la inmundicia.

Es lícito casarse a toda clase de personas, que con juicio puedan dar su consentimiento. Sin embargo, es deber de los cristianos casarse en el Señor y, por lo tanto, los que profesan la verdadera religión reformada no deben casarse con infieles, papistas u otros idólatras; tampoco los que son piadosos deben estar unidos en yugo desigual al casarse con personas que son malvadas en sus vidas o mantienen herejías condenables.

El matrimonio no debe estar dentro de los grados de consanguinidad o afinidad prohibidos en la Palabra; ni estos matrimonios incestuosos pueden jamás ser lícitos por ninguna ley del

hombre o el consentimiento de las partes, de modo que esas personas puedan vivir juntas como marido y mujer.

Capítulo 26. De la Iglesia.

La iglesia católica o universal, que es invisible, está compuesta por el número total de los elegidos, que han sido, son o serán reunidos en uno solo bajo Cristo, su Cabeza, y es la Esposa, el Cuerpo, la plenitud de Él que lo llena todo en todo.

Todo el cuerpo de hombres en todo el mundo, que profesa la fe del evangelio y la obediencia a Dios por Cristo según él, sin destruir su propia profesión mediante ningún error que perversa el fundamento o la impiedad de la conversación, son, y pueden ser llamados, los visibles. iglesia católica de Cristo; aunque como tal no se le confía la administración de ninguna ordenanza, ni tiene funcionarios para gobernar o gobernar en o sobre todo el cuerpo.

Las iglesias más puras bajo el cielo están sujetas tanto a la mezcla como al error, y algunas han degenerado tanto que no han llegado a ser iglesias de Cristo, sino sinagogas de Satanás; sin embargo, Cristo siempre ha tenido, y siempre tendrá, un reino visible en este mundo, para su fin, de los que creen en Él y hacen profesión de Su Nombre.

No hay otra Cabeza de la Iglesia sino el Señor Jesucristo; ni el Papa de Roma puede en ningún sentido ser jefe del mismo; pero es ese anticristo, ese hombre de pecado, e hijo de perdición, que se exalta en la Iglesia contra Cristo, y todo lo que se llama Dios, a quien el Señor destruirá con el resplandor de su venida.

Como el Señor en su cuidado y amor hacia Su Iglesia, en Su infinita y sabia providencia la ha ejercido con gran variedad en todas las épocas, para el bien de los que lo aman y para Su propia gloria; así que, de acuerdo con Su promesa, esperamos que en los últimos días, siendo el anticristo destruido, los judíos llamados y los adversarios del reino de Su amado Hijo quebrantados, las iglesias de Cristo siendo ampliadas y edificadas a través de una comunicación libre y abundante de luz y gracia, disfrutarán en este mundo de una condición más tranquila, pacífica y gloriosa de la que han disfrutado.

Capítulo 27. De la comunión de los santos.

Todos los santos que están unidos a Jesucristo su Cabeza, por su Espíritu y por su fe, aunque no sean por ello una sola persona con Él, tienen comunión en Sus gracias, sufrimientos, muerte, resurrección y gloria: y estando unidos unos a otros en el amor, tienen comunión en los dones y gracias del otro, y están obligados al desempeño de los deberes, públicos y privados, que conducen a su bien mutuo, tanto en el hombre interior como en el exterior.

Todos los santos están obligados a mantener una santa comunión y comunión en el culto a Dios y en la realización de otros servicios espirituales que tiendan a su edificación mutua; como también en aliviarse mutuamente en las cosas externas, de acuerdo con sus diversas habilidades y necesidades: esta comunión, aunque debe ser ejercida especialmente por ellos

en las relaciones en las que se encuentran, ya sea en familias o iglesias, sin embargo, según Dios ofrezca la oportunidad, debe ser extendido a todos aquellos que en cualquier lugar invocan el Nombre del Señor Jesús.

Capítulo 28. De los Sacramentos.

Los sacramentos son santos signos y sellos del pacto de gracia, inmediatamente instituidos por Cristo, para representarlo a Él y Sus beneficios, y para confirmar nuestro interés en Él, y comprometernos solemnemente al servicio de Dios en Cristo, según Su Palabra.

En cada sacramento hay una relación espiritual, o unión sacramental, entre el signo y la cosa significada; de donde sucede que los nombres y efectos de uno se atribuyen al otro.

La gracia que se exhibe en o por los sacramentos correctamente utilizados, no es conferida por ningún poder en ellos; ni la eficacia de un sacramento depende de la piedad o intención de quien lo administra, sino de la obra del Espíritu y de la palabra de institución; que contiene, junto con un precepto que autoriza su uso, una promesa de beneficio a los dignos receptores.

Sólo hay dos sacramentos ordenados por Cristo nuestro Señor en el Evangelio, es decir, el Bautismo y la Cena del Señor; ninguna de las cuales puede ser dispensada por nadie que no sea un ministro de la Palabra legítimamente llamado.

Los sacramentos del Antiguo Testamento, en lo que respecta a las cosas espirituales que de ese modo significaban y exhibían, eran esencialmente los mismos que los del Nuevo.

Capítulo 29. Del Bautismo.

El bautismo es un sacramento del Nuevo Testamento, ordenado por Jesucristo para ser para el bautizado señal y sello del pacto de gracia, de su injerto en Cristo, de la regeneración, de la remisión de los pecados y de su entrega a Dios por Jesucristo para caminar en novedad de vida; cuya ordenanza, por designación del propio Cristo, debe continuar en Su Iglesia hasta el fin del mundo.

El elemento exterior que se utilizará en esta ordenanza es el agua, con la cual la persona debe ser bautizada en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, por un ministro del evangelio legítimamente llamado.

No es necesario sumergir a la persona en el agua; pero el bautismo se administra correctamente derramando o rociando agua sobre la persona.

No sólo aquellos que realmente profesan fe y obediencia a Cristo, sino también los niños de uno o ambos padres creyentes deben ser bautizados, y sólo esos.

Aunque sea un gran pecado despreciar o descuidar esta ordenanza, la gracia y la salvación no están tan inseparablemente anexadas a ella como para que ninguna persona pueda ser regenerada o salvada sin ella; o que todos los que son bautizados son indudablemente regenerados.

La eficacia del bautismo no está ligada al momento en que se administra; sin embargo, mediante el uso correcto de esta ordenanza, la gracia prometida no sólo se ofrece, sino que el Espíritu Santo realmente la exhibe y confiere a aquellos (ya sean mayores de edad o niños) a quienes pertenece esa gracia, de acuerdo con el consejo de la voluntad de Dios en el tiempo señalado.

Capítulo 30. De la Cena del Señor.

Nuestro Señor Jesús, en la noche en que fue traicionado, instituyó el sacramento de Su cuerpo y sangre, llamado la Cena del Señor, para ser observado en Sus iglesias hasta el fin del mundo, para perpetua memoria y manifestación del sacrificio de Sí mismo en Su muerte, el sellado de todos los beneficios de ello para los verdaderos creyentes, su alimento y crecimiento espiritual en Él, su mayor compromiso en y con todos los deberes que le deben a Él, y ser un vínculo y prenda de su comunión con Él y entre ellos.

En este sacramento no se ofrece a Cristo a su Padre, ni se hace ningún sacrificio real para la remisión del pecado de los vivos o de los muertos, sino sólo un memorial de Aquel que se ofrece a Sí mismo en la cruz una vez para siempre, y un sacrificio espiritual oblación de toda alabanza posible a Dios por lo mismo; de modo que el sacrificio papista de la misa (como lo llaman) es sumamente abominable, perjudicial para el único sacrificio de Cristo, la única propiciación por todos los pecados de los elegidos.

En esta ordenanza, el Señor Jesús ha designado a sus ministros para orar y bendecir los elementos del pan y del vino, y así apartarlos del uso común al santo; y tomar y partir el pan, tomar la copa, y (ellos también comulgando) dar ambas cosas a los comulgantes; pero a nadie que no esté entonces presente en la congregación.

Misas privadas, o recibir el sacramento por un sacerdote, o cualquier otro solo; como igualmente la negación de la copa al pueblo; adorar los elementos, levantarlos o transportarlos para adoración y reservarlos para cualquier pretendido uso religioso; son contrarios a la naturaleza de este sacramento y a la institución de Cristo.

Los elementos externos de este sacramento, debidamente apartados para los usos ordenados por Cristo, tienen tal relación con Él crucificado, que verdaderamente, aunque sólo sacramentalmente, a veces se les llama por el nombre de las cosas que representan, a saber, el cuerpo y sangre de Cristo; aunque, en sustancia y naturaleza, siguen siendo verdaderamente y sólo pan y vino como antes.

La doctrina que mantiene un cambio de la sustancia del pan y del vino en la sustancia del cuerpo y la sangre de Cristo (comúnmente llamada Transubstanciación) por la consagración de un sacerdote, o por cualquier otra forma, es repugnante no sólo a las Escrituras, sino incluso al sentido común pues derroca la naturaleza del sacramento; y ha sido y es causa de múltiples supersticiones y de groseras idolatrías.

Los dignos receptores que participan exteriormente de los elementos visibles de este sacramento, también interiormente por fe, real y efectivamente, pero no carnal ni corporalmente, sino espiritualmente, reciben y se alimentan de Cristo crucificado y de todos

los beneficios de Su muerte; el cuerpo y la sangre de Cristo no están entonces corporal o carnalmente en, con o bajo el pan o el vino; sin embargo, tan real pero espiritualmente presente para la fe de los creyentes en esa ordenanza, como los elementos mismos lo están para sus sentidos externos.

Todas las personas ignorantes e impías, así como no son aptas para disfrutar de la comunión con Cristo, también son indignas de la mesa del Señor, y no pueden, sin gran pecado contra Él, mientras sigan siéndolo, participar de estos santos misterios o ser admitidas en ellos. Cualquiera que reciba indignamente, es culpable del cuerpo y de la sangre del Señor, comiendo y bebiendo juicio para sí mismos.

Capítulo 31. Del estado del hombre después de la muerte y de la resurrección de los muertos.

Los cuerpos de los hombres después de la muerte vuelven al polvo y ven corrupción; pero sus almas (que ni mueren ni duermen) teniendo una subsistencia inmortal, inmediatamente regresan a Dios que las dio. Las almas de los justos, entonces perfeccionadas en santidad, son recibidas en los cielos más altos, donde contemplan el rostro de Dios en luz y gloria, esperando la plena redención de sus cuerpos; y las almas de los impíos son arrojadas al infierno, donde permanecerán en tormento y oscuridad, reservado para el juicio del gran día: Además de estos dos lugares para las almas separadas de sus cuerpos, la Escritura no reconoce ninguno.

En el último día los que sean hallados vivos no morirán, sino que serán transformados; y todos los muertos resucitarán con los mismos cuerpos, y ningún otro, aunque con diferentes cualidades, que se unirán nuevamente a sus almas para siempre.

Los cuerpos de los injustos serán resucitados a la deshonra por el poder de Cristo; los cuerpos de los justos, por su Espíritu para honra y para ser hechos conformes a su propio cuerpo glorioso.

Capítulo 32. Del juicio final.

Dios ha señalado un día en el que juzgará al mundo con justicia por Jesucristo, a quien todo poder y juicio es dado por el Padre. En ese día, no sólo los ángeles apóstatas serán juzgados, sino que también todas las personas que han vivido sobre la tierra comparecerán ante el tribunal de Cristo, para dar cuenta de sus pensamientos, palabras y obras, y recibir según lo que hayan recibido hecho en el cuerpo, ya sea bueno o malo.

El fin de que Dios designe este día es para la manifestación de la gloria de Su misericordia en la salvación eterna de los elegidos, y de Su justicia en la condenación de los réprobos, que son malvados y desobedientes. Porque entonces los justos irán a la vida eterna y recibirán esa plenitud de gozo y gloria, con recompensa eterna en la presencia del Señor; pero los impíos que no conocen a Dios y no obedecen el Evangelio de Jesucristo, serán arrojados a tormentos eternos y castigados con destrucción eterna desde la presencia del Señor y desde la gloria de Su poder.

Como Cristo quiere que estemos ciertamente persuadidos de que habrá un juicio, tanto para disuadir a todos los hombres del pecado como para mayor consuelo de los piadosos en su adversidad; así tendrá ese día desconocido para los hombres, para que se sacudan toda seguridad carnal y estén siempre vigilantes, porque no saben a qué hora vendrá el Señor, y estén siempre preparados para decir: Ven, Señor Jesús, ven pronto. Amén.